

El Proceso de Quito: Una Respuesta Regional a la Crisis Migratoria y Humanitaria Venezolana

Patricio Pradel

Puntos claves

- La movilidad de venezolanos y venezolanas en el continente, por su magnitud, presenta desafíos importantes y de carácter multidimensional lo que no está exento de complejidades, más cuando se trata de un proceso en pleno desarrollo.
- El Proceso de Quito se enmarca dentro de la acción que vienen desplegando los gobiernos de la región, las instituciones globales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización de Estados Americanos (OEA) y las Convenciones Internacionales que protegen a los migrantes, como también a las niñas y niños, adultos mayores, y pueblos originarios.
- Este documento aborda el Proceso de Quito que es una iniciativa de carácter multilateral, regional y no vinculante, sustentada y valorada como espacio de trabajo intergubernamental. El seguimiento y monitoreo de esta instancia de cooperación es indispensable para el estudio de las perspectivas multifacéticas del tema. La pregunta en la que se enfoca este análisis es: *¿Cuáles han sido los principales aportes del Proceso de Quito en la crisis migratoria venezolana?* En el caso de Chile, se aborda esta problemática con el respaldo de datos de diferentes fuentes que son necesarios para cuantificar la dimensión de esta grave crisis migratoria y humanitaria, así como sus posibles respuestas.
- Key Words: Migración, América Latina, Proceso de Quito, Políticas Migratorias, Venezolanos, Migración Venezolana, Chile, Situación de Migrantes en Chile, Crisis Migratoria y Humanitaria



Índice

I. Antecedentes Generales.....	3
II. Panorama Regional.....	4
III. Panorama de la Migración Venezolana Residente en Chile.....	7
IV. El Proceso de Quito.....	11
Reflexiones Finales.....	15
Referencias Bibliográficas.....	16
Anexos.....	19

Editor Responsable

Andreas Klein
Director
Fundación Konrad Adenauer

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.

Representación en Chile:

Enrique Nercasseau 2381
751-0224 Providencia
Santiago de Chile
Tel: +56 2 22335733
E-Mail: fkachile@kas.de
www.kas.de/chile

ISBN: 978-956-7684-30-4

El Proceso de Quito: Una Respuesta Regional a la Crisis Migratoria y Humanitaria Venezolana

Patricio Pradel *

I. Antecedentes Generales

La situación de los ciudadanos venezolanos refugiados y migrantes ha concitado la atención de la comunidad internacional, la cual ha manifestado su preocupación por esta crisis migratoria y humanitaria, así como también por sus efectos en los países del continente. Este problema se inició en el año 2002 y se ha ido agravando en los últimos años. Según cifras del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) consignado en un informe del Banco Mundial, desde 2016 hasta noviembre del 2019 habían abandonado Venezuela 4,6 millones de personas¹. De acuerdo con este informe, el 80% de ellos están en otros países latinoamericanos, siendo los principales receptores Colombia, Perú, Chile y Ecuador². Además, han recibido un importante número de migrantes y desplazados venezolanos Estados Unidos, Panamá, República Dominicana, México, Costa Rica, y Trinidad y Tobago.

Asimismo, la Plataforma Regional Interagencial para los Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), compuesta por la OIM y el ACNUR, ha aportado nuevas cifras estimando que en octubre de 2020 aproximadamente 5,5 millones de migrantes y refugiados venezolanos habrían dejado su país³. Esta plataforma expresa que los países receptores en general han tenido una política de “puertas abiertas”⁴, permitiendo a muchos venezolanos ingresar y quedarse de manera temporal, así como también recibir *estatus legal* a través de programas de regularización o por medio de la recepción de solicitudes de asilo, de visas, ya existentes. No obstante, esta apertura inicial se ha ido limitando y la pandemia de la Covid-19 ha acentuado la crisis.

Por su parte, el último informe de la OEA de julio del presente año también da cuenta del aumento de la crisis migratoria y humanitaria en Venezuela, señalando que la cifra de venezolanos que han salido del país alcanza los 5,2 millones de personas, lo que equivale a más del 17% de su población⁵. Los países de la región, conscientes de la gravedad del tema, han tomado diferentes iniciativas tendientes a intentar encauzarlo. Igualmente, la Oficina de la Secretaría General para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos de la OEA publicó un informe en septiembre pasado⁶ que señala que las dificultades de estas personas se han incrementado debido a la Covid-19, a partir de las medidas restrictivas de prevención que

* Ex-Embajador de Chile en la República Federal de Alemania

1 Banco Mundial. (2020). *La Migración Venezolana, Más Allá De Las Fronteras*. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/la-migracion-venezolana-mas-alla-de-las-fronteras> [Revisado el 2 de Noviembre 2020].

2 Banco Mundial. (2020). *Migración Venezolana*.

3 R4V. (2020). *Situación Respuesta a los Venezolanos*. Disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform> [Revisado el 15 de octubre de 2020].

4 Chaves-González, D. y Echeverría-Estrada C. (2020). Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe. *Migration Policy Institute*. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/research/perfil-regional-migrantes-refugiados-venezolanos-america-latina-el-caribe> [Revisado el 1 de octubre de 2020].

5 OEA. (2020). *La Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos. Organización de los Estados Americanos*. [Revisado el 1 de octubre de 2020].

6 Fierro, V. y Vethencourt V. (2020). *Situación de los Venezolanos que han Retornado y Buscan regresar a su país en el contexto del Covid-19. Organización de los Estados Americanos*. [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

han aplicado los Estados en la región, como cuarentenas, aislamientos preventivos, cierre de aeropuertos y mayor control de fronteras. Esta situación ha obligado a miles de venezolanos a tomar la dura decisión de retornar a su país, en ejercicio de sus derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 13, numeral 2). Dentro de este contexto, el cierre parcial de la frontera Colombo-Venezolana, por parte del régimen de Maduro, ha empeorado la situación de vulnerabilidad de los venezolanos que buscan regresar a su país, configurando de esta forma una violación a sus derechos humanos. Esto ha obligado a muchos de ellos a buscar el ingreso por fronteras irregulares, poniendo así en riesgo sus vidas. Ante aquello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Resolución No. 01/2020, Artículo 61, ha llamado a los Estados de la región a:

“Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia, impulsando acciones de sensibilización a través de campañas y otros instrumentos de comunicación y elaborando protocolos y procedimientos específicos de protección y atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, en especial, proveyendo los mecanismos específicos de asistencia a aquellas personas que se encuentran separadas o sin compañía.”

Esta Resolución ha sido acogida por diferentes países como Colombia, Perú, Brasil y Ecuador, los cuales habilitaron algunos corredores humanitarios.

II. Panorama Regional

A. La Población Venezolana Migrante en la Región [Antecedentes al 5 octubre 2020]

La población venezolana, ya sea de origen migrante, refugiados o solicitantes de asilo, los cuales no necesariamente poseen identificación individual ni registros de cada individuo, alcanzaría en la región la cifra total de 5.490.002 personas, a la fecha del 5 de octubre del presente año, según datos de la plataforma R4V. Asimismo, el siguiente cuadro presenta la cantidad de migrantes con permisos de residencia y de estancia regularmente concedidos, que en total alcanza una cifra de 2.473.247 en los países de América Latina y el Caribe:⁸

7 CIDH, y OEA. (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas - Artículo 61. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos*, pp. 19. [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

8 R4V. (2020). *Situación Respuesta a los Venezolanos*. Disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform> [Revisado el 30 de octubre de 2020].

Nombre de la ubicación	Fecha de los datos	Porcentaje del Total de Migrantes	Población
Colombia	1 de agosto de 2020	31,5%	763.411
Perú	3 de agosto de 2020	19,7%	477.060
Chile	30 de junio de 2019	19,5%	472.827
Argentina	9 septiembre de 2020	8,7%	210.071
Ecuador	19 de agosto de 2020	7,4%	178.246
Brasil	30 de agosto de 2020	6,1%	148.782
Panamá	5 de octubre de 2020	3,2%	76.297
México	10 de julio de 2020	1,8%	42.763
Uruguay	4 septiembre de 2020	0,8%	19.082
Guyana	11 de noviembre de 2019	0,5%	11.881
República Dominicana	30 de junio de 2019	0,3%	6.164
Costa Rica	31 de diciembre de 2019	0,3%	6.164
Curacão	31 de diciembre de 2018	0,1%	1.291
Paraguay	21 de septiembre de 2020	0,1%	1.864
Bolivia	31 de diciembre de 2019	0,1%	2.755

Cabe consignar que la cantidad de solicitudes pendientes de los venezolanos para adquirir la condición de refugiados a nivel global es de 817.105 (5 de agosto de 2020). En tanto que, el total de refugiados de origen venezolano alcanza un total de 112.466 personas (14 de agosto del presente año).

Esta masiva movilidad de migrantes venezolanos en el continente ha generado preocupación porque estaría afectando los puestos de trabajo e incrementando la delincuencia en los diferentes países de acogida. Sobre esta última materia se han efectuado algunos estudios. Recientemente el Instituto de Política Migratoria (Migration Policy Institute - MIP) the Brookings Institution, elaboró un detallado informe en septiembre de este año utilizando los datos disponibles de población y delincuencia del 2019. Este análisis, abordó los casos de Colombia, Perú y Chile, concluyendo “que los inmigrantes venezolanos cometen sustancialmente menos delitos que la población nativa,”⁹ principalmente en estos dos últimos países. En el caso de Colombia la situación tiene mayor complejidad. Los datos estudiados revelan que los venezolanos provocan una mayor proporción de “crímenes no violentos” que los colombianos, en especial en las regiones limítrofes con Venezuela donde hay una mayor tasa de desempleo¹⁰. Este estudio concluye que es probable “que centrarse en los inmigrantes como fuente de delincuencia desvíe la atención de los muchos desafíos reales de seguridad que afrontan los países de América Latina”¹¹.

9 Bahar, D., Dooley, M. y Selee A. (2020). Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas: Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile. *Global Economy and Development at Brookings Institute y Migration Policy Institute*, pp. 1. Disponible en: <https://www.brookings.edu/es/research/inmigrantes-venezolanos-crimen-y-percepciones-falsas-un-analisis-de-los-datos-en-colombia-peru-y-chile/> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

10 Bahar, D., Dooley, M. y Selee A. (2020). Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas. Pp 21.

11 Bahar, D., Dooley, M. y Selee A. (2020). Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas. Pp 23.

B. Situación de los migrantes y refugiados Venezolanos en la Región

Venezuela vive un complejo panorama sociopolítico y económico, el cual como lo hemos dicho anteriormente en este documento, ha desencadenado una crisis sin precedentes en el país y en la región. Según el informe de la Misión Independiente de Naciones Unidas, denominado “Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”¹², se concluyó que en dicho país han ocurrido una serie de hechos atribuibles a violaciones sistemáticas de derechos humanos.

Como consecuencia de aquello, más de 5,5 millones de personas se han visto forzadas a desplazarse de su país. La mayoría de estos migrantes y refugiados se movilizan dentro de la región, según las cifras entregadas por la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V)¹³. En la actualidad, la crisis de refugiados y migrantes venezolanos sólo es superada por la crisis de Siria, en la que se contabilizan una cantidad de 6,7 millones de personas desplazadas del país.

Los refugiados y migrantes de Venezuela utilizan diversas rutas para llegar a su destino, ya sea por tierra, aire y mar, lo que implica un alto riesgo para sus vidas. A modo de ejemplo, en la actualidad más personas están tomando rutas marítimas, si se compara con años anteriores. Una muestra de ello son las rutas cortas hacia las islas vecinas del Caribe¹⁴.

Según señala la Organización de Estados Americanos (OEA)¹⁵, la situación en Venezuela es grave, debido principalmente a la crisis humanitaria, el colapso económico, las violaciones a los derechos humanos y la fragilidad de los servicios públicos. Esto se traduce en que los grupos desplazados deben caminar más de 4.000 kilómetros a través del continente para suplir sus necesidades básicas. Según cifras de esta organización, 8 de cada 10 venezolanos declararon haber reducido su ingesta calórica por no contar con suficiente alimento en sus hogares. Además, el 94% de los venezolanos declara que no tiene suficientes ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos. Por otro lado, entre los años 2014 y 2019 se registraron 15.250 detenciones arbitrarias. También, uno de los grandes problemas para la población venezolana ha sido los cortes de electricidad, lo que tiene un enorme impacto en su vida diaria.

A todo lo anterior, se le deben sumar ahora los efectos de la pandemia de la Covid-19. La crisis sanitaria ha dificultado para los venezolanos el acceso y ejercicio pleno de sus derechos a la salud, a la educación, al derecho a la vida, a la vivienda, a la alimentación, y al trabajo. Esto ha traído consigo que los principales países receptores de migrantes y refugiados venezolanos han tenido que implementar y aplicar medidas como respuesta integral a las necesidades de los grupos vulnerables¹⁶.

12 CDH. (2020). Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. *Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. Disponible en: https://ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

13 R4V. Situación de Refugiados y Migrantes de Venezuela. Disponible en <https://r4v.info/es/situations/platform>

14 OIM. (2019). Crisis de Refugiados y Migrantes Venezolanos. *Organización Internacional para las Migraciones*. Disponible en: <https://www.iom.int/es/crisis-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

15 OEA. (2020). La Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos. *Organización de los Estados Americanos*. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OEA-informe-migrantes-venezolanos-espanol_0.pdf [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

16 OEA. (2020). Propuestas para Mejorar la situación de los Migrantes y Refugiados venezolanos en el marco del Covid-19. *Organización de los Estados Americanos*. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/77987> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

C. Plan Regional de Respuesta a Refugiados y Migrantes Venezolanos

El Plan Regional de Respuesta a Refugiados y Migrantes Venezolanos (PRRMV), es una plataforma de trabajo impulsada por la OIM y el ACNUR, que tiene como propósito abordar las necesidades de más de 5,5 millones de refugiados y migrantes provenientes desde Venezuela en los países de América Latina y el Caribe. El PRRMV busca desarrollar un enfoque regional para garantizar una respuesta operativa, coherente y coordinada.

El PRRMV, creado en el año 2019, pretende también dar soluciones a los altos flujos de movilidad humana en la región a partir de la situación política, socioeconómica y humanitaria en Venezuela. En este contexto, se busca complementar y apoyar las acciones de los Estados para intentar dar respuestas a los crecientes flujos de migrantes y refugiados desde dicho país. Este plan cuenta con cuatro áreas de intervención que son: asistencia directa de emergencia; protección; integración socioeconómica y cultural; y el fortalecimiento de las capacidades de los países de acogida.

Estas cuatro áreas de intervención a su vez contemplan diferentes acciones. De este modo, la respuesta de emergencia se evalúa en base a factores como la asistencia a personas en términos de higiene, alojamiento temporal, transferencias multipropósito, asistencia alimentaria y transporte humanitario seguro. En lo que respecta a protección, se monitorea la asistencia a personas en acceso a asilo, mecanismos migratorios, niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgos diferidos, y capacitación a la sociedad civil en la protección de ellos. En integración, el foco está en las iniciativas con las comunidades de acogida y el acceso digno a la vivienda. Finalmente, el apoyo a los gobiernos está centrado en capacitación a funcionarios en gestión de fronteras y capacitación a funcionarios de la salud¹⁷.

Para este año el PRRMV ha previsto la necesidad de contar con cerca de US\$ 1.350 millones, de los cuales sólo US\$ 210 millones habían sido efectivamente recaudados hasta el 5 de junio del presente año.¹⁸ De lo recaudado hasta el momento, se asignaron US\$ 5,7 millones como fondo destinado para la emergencia del Covid-19. En el caso de Chile, el Plan estimó la necesidad de contar con US\$ 35 millones, de los cuales sólo se han recaudado US\$ 4,6 millones, correspondiente al 13% del total. Los únicos donantes que han contribuido a nuestro país hasta ahora han sido Estados Unidos (US\$ 4,54 millones) y UNICEF (US\$ 53 mil).

III. Panorama de la Migración Venezolana Residente en Chile

Las cifras consideradas por la Plataforma R4V, para el caso de Chile, estimaba que había 472.827 personas de nacionalidad venezolana en Chile al 30 de junio del año pasado. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) ha estimado que las personas provenientes de Venezuela son la primera comunidad migrante del país, con un total de 455.494 personas, equivalente al 30,5% de la población migrante, según el informe a diciembre de 2019.

Cabe recordar que, según datos del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DEM), desde 2002 hasta 2012 hubo un leve aumento en el número

17 R4V. (2019). Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela: Presentación de medio año: Agosto 2019. [Revisado el 4 de Septiembre de 2020].

18 Stein, E. (2020). RMRP 2020 Para Refugiados y Migrantes de Venezuela. R4V. Pp. 4-5. [Revisado el 4 de Septiembre de 2020].

de venezolanos en el país, pasando desde 4.338 personas a 5.748 en un período de 10 años. Luego, el número se incrementó desde 2012, llegando a 83.045 en 2017. Entre el 2017 y 2019 la migración venezolana hacia Chile experimentó un aumento considerable pasando de 83.045 a 455.494¹⁹.

Durante el proceso de regularización extraordinaria para migrantes se registraron 31.682 personas venezolanas, quienes representaron la segunda comunidad migrante con más inscripciones. De acuerdo con el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), al final del proceso se lograron registrar 155.707, de los cuales aproximadamente 18.000 quedaron sin clasificación, 6.000 fueron rechazados y 120.000 continuaron en proceso (100.000 estampados y 20.000 sin estampar). En relación a las visas otorgadas, el DEM entregó 388.433 residencias temporales para el período 2010-2019. En el periodo entre 2010-2016, en tanto, se observa un leve aumento en el número de residencias temporales otorgadas, sin embargo, se evidencia un fuerte crecimiento desde 2017 hasta 2019²⁰.

En este grupo predomina el género masculino con el 50,8% del total. Además, el rango etario predominante es entre 15 y 29 años (40,7% del total), seguido del tramo entre 30 y 44 años (34,7%). Lo anterior evidencia que la población venezolana en el país es mayormente joven y en edad laboral activa. A su vez, se destaca que la Región Metropolitana concentra las residencias temporales (68,5%), seguido por Valparaíso (8,4%), por lo que la población venezolana está radicada mayoritariamente en la zona centro del país²¹.

En cuanto a las permanencias definitivas, entre 2005 y 2019 se otorgaron un total de 81.920 a venezolanos. Los datos muestran un ligero aumento desde 2005 a 2016. No obstante, desde 2017 experimenta una significativa alza, registrando 15.587 permanencias en el segundo trimestre de 2018. Posteriormente, después de las medidas tomadas por el Gobierno de Chile para la migración venezolana, entre ellas el Visto Consular de Turismo (VCT) en el primer trimestre de 2019, se registra una baja con 13.191 permanencias, para luego retomar el alza en el segundo trimestre con 20.285 casos²².

La distribución por género, en las permanencias definitivas, indica que hay un 51,9% de permisos a personas de género masculino. Por otro lado, el rango etario predominante corresponde al grupo entre 30 y 44 años (45,5%), concentrándose nuevamente en el grupo joven de edad laboral activa. Le sigue el rango entre 15-29 años (33,8%), el cual responde a un grupo con edad de acceso a educación tanto escolar como universitaria. También se ubican mayormente en la Región Metropolitana del país, con 82,4%, seguido de Valparaíso con 4,6%, ratificando la concentración en la zona central de Chile²³.

En relación al otorgamiento de nacionalizaciones, entre 2005 y 2019 se han entregado 454. Finalmente, con respecto al refugio, en el año 2018 este se les concedió a 8 personas, mientras que para 2019 esta cifra descendió a 6 personas²⁴.

19 Disponible en Anexo 1.

20 Disponible en Anexo 2.

21 Disponible en Anexo 3.

22 Disponible en Anexo 4.

23 Disponible en Anexo 5.

24 Disponible en Anexo 6.

A. Situación los Migrantes y Desplazados venezolanos durante el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018)

Durante la administración Bachelet, su gobierno se propuso generar políticas que buscaban instalar a Chile como un país receptor de migración. En este sentido, el 6 de noviembre de 2015, mediante el Instructivo Presidencial N°5, se dieron a conocer los lineamientos e instrucciones para la Política Nacional Migratoria, en donde se expresa la intención de promover una migración basada en la promoción y aplicación de los compromisos suscritos por Chile en materia de derechos humanos.

Los ejes contemplados en este Instructivo Presidencial fueron: 1) un enfoque transversal de los derechos humanos; 2) enfoque transversal de género; 3) Principio de no discriminación; 4) acceso a la justicia en condiciones de igualdad; 5) Chile país intercultural; 6) regularidad migratoria; 7) el empleo como mecanismo de inserción social; 8) facilitación de la movilidad de personas, del conocimiento para el desarrollo y la innovación; 9) integralidad de la política y gestión migratoria; 10) vinculación y asociatividad para con los nacionales residentes en el exterior; 11) responsabilidad compartida; 12) participación en las políticas públicas migratorias; 13) Chile país de asilo y refugio; 14) migración segura; 15) registro e información como soporte de la política migratoria.

Durante este periodo comprendido entre los años 2014 y 2018, el gobierno dio la calidad de huésped a numerosos opositores venezolanos, siguiendo la tradición humanitaria de nuestro país de acoger a personas que sentían que su integridad personal estaba en peligro. El entonces Canciller, Heraldó Muñoz, el 23 de agosto de 2017 abogó por que “la situación de crisis que vive el pueblo venezolano se resuelva a la brevedad posible”, con el propósito de “restablecer el orden democrático y de respeto a los derechos humanos”, mediante una “vía pacífica”.²⁵

Durante este periodo, ingresaron a la residencia oficial de Chile en Caracas, entre el 29 de julio y 3 de agosto del 2017, los magistrados Luis Manuel Marcano Salazar, Elenis del Valle Rodríguez, Beatriz Ruiz Marín, José Núñez Sifontes y Zuleima Del Valle González, en busca de protección política, y nuestro país les otorgó la calidad de huéspedes.^{26 27 28 29} Además, ingresó a la residencia Roberto Enríquez, Presidente del Partido Social Cristiano (COPEI) y Vicepresidente de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA).

Cabe consignar que, con fecha 9 de octubre del 2017, los magistrados hicieron abandono de la residencia chilena, quedando solo como huésped Roberto Enríquez.

25 DW. (2017). Chile concede asilo a cinco jueces venezolanos. *Deutsche Welle*. Disponible en: <https://www.dw.com/es/chile-concede-asilo-a-cinco-jueces-venezolanos/a-40200182> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

26 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre el ingreso de ciudadano venezolano a residencia del Embajador de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa*. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-el-ingreso-de-ciudadano-venezolano-a-residencia-del/minrel_old/2017-08-03/190926.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

27 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadanos venezolanos a residencia de Embajador de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa*. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadanos-venezolanos-a-residencia-de/minrel_old/2017-08-01/181401.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

28 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadana venezolana a la residencia del Embajador de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa*. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadana-venezolana-a-la-residencia-del/minrel_old/2017-07-29/191009.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

29 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadana venezolana a residencia del Embajador de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa*. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadana-venezolana-a-residencia-del/minrel_old/2017-08-02/112347.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

En estos casos, los Consulados chilenos en Bogotá y Washington D.C. otorgaron un permiso de residencia que denominó “*temporario con asilo político*”. Actualmente todas estas personas se encuentran resolviendo su condición de residencia regular en Chile.

Posteriormente, el 4 de noviembre de dicho año, ingresó a la residencia el primer Vicepresidente de la Asamblea General de Venezuela, diputado Freddy Guevara, quien denunció amenazas a su seguridad e integridad personal, por lo que solicitó la protección del Estado de Chile. Por ello, conforme a la tradición, a los principios que inspiran nuestra política exterior, y en coherencia con decisiones adoptadas anteriormente el Gobierno de Chile, se otorgó la calidad de huésped de nuestra embajada.³⁰ Este dirigente abandonó el 9 de septiembre pasado la residencia chilena, tras el indulto del régimen de Nicolás Maduro.

El 6 de septiembre de 2019, Manuel Avendaño, Coordinador de la Oficina Internacional del Presidente Encargado de Venezuela, Juan Guaidó, ingresó a la Residencia de la Embajada de Chile en Caracas en busca de protección e igualmente se le otorgó la calidad de huésped.³¹ Este se retiró el 14 de febrero del presente año de la residencia.

B. Medidas adoptadas por el Actual Gobierno del Presidente Sebastián Piñera respecto a la Migración Venezolana

En el segundo gobierno del actual presidente de Chile, en junio de 2019, se modificaron los procedimientos para la tramitación de la Visa de Responsabilidad Democrática de nacionales venezolanos, estableciendo que estas visas se podrán otorgar en cualquier Misión Consular de Chile en el Exterior. Esta medida comenzó a regir el 24 de junio de este mismo año. Según el registro del Sistema de Atención Consular (SAC), al 30 de septiembre de 2020, se han otorgado 60.351 visas de esta categoría, de un total de 223.512 solicitudes recibidas.

Igualmente, el día 22 de abril de 2019 entró en vigor la resolución mediante la cual se extiende por dos años los documentos de viaje de los nacionales venezolanos (Cédula de Identidad y Pasaporte) expedidos desde el año 2013. Por otra parte, mediante el Decreto N° 237/2019, se estableció el Visto Consular de Turismo (VCT) para venezolanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 22/6/2019. Dicho Decreto indica que a partir del 25/6/2019, los ciudadanos venezolanos que quieran ingresar a Chile en calidad de turistas deben solicitar Visto Consular de Turismo a través de la plataforma SAC Ciudadano. Al 30 de septiembre del presente año se han recibido un total de 43.486 solicitudes de esta categoría, de las cuales solo se han otorgado 8.446.

Mediante la Resolución Exenta N° 3042 de 20 de agosto 2019, con el propósito de permitir la reunificación familiar, se autorizó a las misiones consulares chilenas en el exterior, la entrega de un salvoconducto a los ciudadanos venezolanos que no cuentan con pasaporte, o que tengan cónyuges o hijos menores de edad a su cargo residiendo en el territorio nacional³².

30 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Gobierno informa sobre el ingreso de autoridad venezolana a residencia del Embajador de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa*. Disponible: https://minrel.gob.cl/gobierno-informa-sobre-el-ingreso-de-autoridad-venezolana-a-residencia/minrel_old/2017-11-04/221814.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

31 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2019). Gobierno informa sobre ingreso de ciudadano venezolano a la Residencia de la Embajada de Chile en Caracas. *Ministerio de Relaciones Exteriores Cancillería de Chile*. Disponible: <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias/gobierno-informa-sobre-ingreso-de-ciudadano-venezolano-a-la-residencia> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

32 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2019). Resolución 3042 Exenta Imparte Instrucciones Para el Otorgamiento de Salvoconductos a Nacionales Venezolanos. *Ministerio de Relaciones Exteriores y Subsecretaría de Relaciones Exteriores*. Disponible: <http://bcn.cl/2m1y8> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

De acuerdo con los antecedentes que se disponen, Chile es uno de los países de destino de la migración venezolana, en especial de las personas de mediana y alta calificación, lo que constituye una importante contribución al desarrollo.

C. Ley de Migración y Extranjería

Cabe tener presente que Chile tiene una ley de extranjería regulada el Decreto Ley 1.094 que fue promulgada el 14 de julio de 1975 y publicada el 19 de julio de dicho año. Esta fue establecida en dictadura y no responde a los desafíos actuales de la migración. Por esta razón se hizo necesario iniciar la tramitación de una nueva normativa, la Ley de Migración y Extranjería (Boletín 8970-06). Dentro de este espíritu, en mayo de 2013, el poder ejecutivo envió al Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Migración y Extranjería. El 16 de enero del año pasado, luego de una larga tramitación, éste fue aprobado en la Cámara de Diputados, con las indicaciones realizadas por los órganos competentes, siendo remitido para su segundo trámite constitucional al Senado, que luego de las nuevas indicaciones y análisis en las comisiones correspondientes, fue aprobado el 30 de septiembre de 2020, realizando las modificaciones, por lo cual ha sido remitido a la Cámara de origen, a objeto de concluir su tramitación en el Congreso Nacional.

Los principales puntos de esta nueva Ley de Migración y Extranjería reemplazarán el DL N° 1094/1975 y su reglamento, otorgándole al país una normativa acorde a los desafíos de la migración e instala las bases para la formulación de la política migratoria y un sistema nacional de gestión de la migración. También incluye los principios, derechos y deberes que guiarán la formulación de las políticas públicas competentes a los procesos de movilidad humana, las categorías migratorias, medidas administrativas, la nueva institucionalidad migratoria (Servicio Nacional de Migraciones, Autoridad Migratoria en el Exterior), la normativa sobre asilo político y la política de vinculación con los chilenos en el exterior.

IV. El Proceso de Quito

A. Génesis del Proceso y Reuniones Posteriores

En respuesta a la crisis migratoria y humanitaria, los días 3 y 4 de septiembre del 2018 se realiza en la capital ecuatoriana, la I Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, donde se suscribió la Declaración de Quito, lo que dio origen a este proceso. Esta iniciativa intergubernamental no vinculante, impulsada inicialmente por el gobierno ecuatoriano y apoyada por el Grupo de Lima, tiene como objetivo crear un espacio para intercambiar información y buenas prácticas, con miras a articular y coordinar una respuesta regional a esta crisis migratoria y humanitaria.

Los países que firmaron esta primera Declaración fueron Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Además, en dicha oportunidad también participaron la República Dominicana y Bolivia, quienes no firmaron el documento final. Este instrumento tiene dieciocho puntos, que comienza destacando en su numeral 1: "los esfuerzos emprendidos por los Gobiernos de la región para acoger adecuadamente a los ciudadanos venezolanos en situación de movilidad humana [...]".³³ Adicionalmente, en el punto 3, reconocen el valor de "la cooperación técnica y financiera proporcionada por los Estados cooperantes y/o los organismos internacionales Especializados [...]".³⁴ Asimismo, en su

33 Disponible en Anexo 7.

34 Disponible en Anexo 7.

numeral 7 establece “un programa regional, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, particularmente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), [...]”³⁵

Este documento también exhorta en su punto 14 al “Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte la cooperación de los Gobiernos de la región y de los organismos internacionales, con el fin de atender la situación de sus respectivas comunidades establecidas en Venezuela.”³⁶ Igualmente, en el numeral 16 se compromete a “fortalecer el rol de la CAN y del MERCOSUR para abordar, de manera integral y articulada, el flujo masivo de nacionales venezolanos y que permita adoptar acciones inmediatas para atender esta crisis migratoria de carácter humanitario.”³⁷

Posteriormente los días 22 y 23 de noviembre de 2018, se efectuó la II Ronda del Proceso de Quito, nuevamente en Ecuador, donde se redactó el Plan de Acción. Este comenzó a dar lineamientos al foro y fue suscrito por los Gobiernos de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Además, en esta reunión se designó al ex-Vicepresidente guatemalteco Eduardo Stein como Representante Especial Conjunto de ACNUR y OIM para la situación de los migrantes venezolanos y también se le encargó apoyar la implementación del plan de acción. Este documento tiene tres ejes fundamentales: atender la permanencia regular de los venezolanos en la región, la cooperación regional con la República Bolivariana de Venezuela, y la cooperación internacional. Además, busca generar acciones concretas y establece plazos para cada uno de estos ejes.³⁸

La tercera reunión se efectuó el 8 y 9 de abril del 2019, en la cual se firma la Declaración Conjunta de la III Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región. En dicha oportunidad, se evaluó el avance del Plan de Acción, y se destacó la importancia de priorizar el financiamiento internacional a los principales países de tránsito y acogida de los venezolanos. También se reconoció la relevancia de la cooperación técnica y financiera proporcionada por los estados cooperantes y/o los organismos internacionales para atender las crecientes demandas de los migrantes venezolanos, urgiendo a que estos se incrementen sustancialmente. En dicho encuentro, Argentina asumió la Presidencia Pro-Témpore (PPT) para la IV ronda de trabajo³⁹.

Esta Cuarta Reunión se llevó a cabo en Buenos Aires los días 4 y 5 de julio del año pasado, donde se suscribe una nueva Declaración Conjunta. En este encuentro, se acordó la Hoja de Ruta del Capítulo de Buenos Aires para la integración de refugiados y migrantes en la región, documento firmado por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, República Cooperativa de Guyana, Paraguay, Perú, y la República Bolivariana de Venezuela. En dicho instrumento estos Estados se comprometieron avanzar en los siguientes puntos: (1) convalidación y/o revalidación de títulos, (2) taller regional sobre la trata de personas, (3) análisis de propuestas en salud, (4) perfiles de proyectos de cooperación; (5) implementación de la Tarjeta de Información sobre Movilidad Regional (TIMR); (6) plataformas de intercambio de información;

35 Disponible en Anexo 7.

36 Disponible en Anexo 7.

37 Disponible en Anexo 7.

38 Índices Examen ONU. (2018). Segunda Declaración de Quito. *Derechos Económicos Sociales y Culturales, Migración y refugio, Personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo Índices Examen ONU*. Disponible: <https://www.examenonuvenezuela.com/migracion-y-refugio/segunda-declaracion-de-quito> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

39 Refworld. (2019). Declaración Conjunta de la III Reunión Técnica Internacional Sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región. *Refworld y la Agencia de la ONU para los Refugiados*. Disponible: <https://www.refworld.org/pdfid/5cec7e4e4.pdf> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

(7) creación de grupos técnicos para la implementación de los proyectos. Asimismo, agradeció la contribución de ACNUR y de la OIM por el apoyo técnico y financiero. Adicionalmente, surgió la idea de crear un Grupo de Amigos⁴⁰.

Posteriormente, en la V Reunión del Proceso de Quito, celebrada en Bogotá el 14 y 15 de noviembre del mismo año, se firmó otra Declaración. En este documento, se acordó establecer una Secretaría Técnica, con la colaboración del ACNUR y la OIM, para apoyar a la Presidencia *pro tempore* en el seguimiento del Proceso de Quito.⁴¹ Esta instancia, que tiene su sede en Panamá, tiene como objetivo prestar asesoramiento técnico en el desarrollo de la estrategia comunicacional de este proceso, junto con coordinar la preparación y organización de las siguientes reuniones. La declaración suscrita por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, México, Paraguay, Perú y Uruguay, recomienda: la creación de una plataforma tecnológica e intercambio de información migratoria; la implementación de una Tarjeta de Información Migratoria que garantice la trazabilidad de los migrantes; mejorar los sistemas de atención en Centros de Orientación y Recepción; avanzar en la elaboración de un inventario de los centros ya existentes; y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de la determinación de la condición de refugiados y CONARES según la capacidad nacional existente.

B. Presidencia Pro Tempore de Chile [PPT] - VI Reunión Técnica

Durante la V Reunión Técnica – Capítulo de Bogotá, Chile tomó la decisión de asumir la PPT para la VI Ronda, la cual originalmente estaba pensada realizarse en mayo, sin embargo, debido a la pandemia del Covid-19 esta se debió aplazar para el 23 y 24 de septiembre. En consideración a la compleja situación que vivió la región y el mundo a partir de la pandemia, la VI Ronda del Proceso de Quito hizo cambios en su metodología de trabajo, destacándose la realización de talleres temáticos previos a este encuentro, así como también efectuar un trabajo de seguimiento hasta noviembre, donde asumirá la presidencia del foro la República del Perú⁴².

La Declaración acordada es una hoja de ruta actualizada que busca concretar acciones para asistir, atender y coordinar las acciones gubernamentales y de los organismos especializados, para con las personas migrantes y refugiadas venezolanas en tránsito y residentes en los países miembros del Proceso de Quito.

I. Talleres Temáticos

La PPT-Chile propuso impulsar la revisión de materias sobre migración y salud (COVID-19 y VIH/SIDA); un tratamiento integral de la problemática de los niños, niñas y adolescentes venezolanos y la reunificación familiar; abordar los componentes del retorno de venezolanos a su país; una respuesta coordinada ante el delito de la Trata de Personas; atender al proceso de integración socioeconómica de los venezolanos en los países de residencia y en su retorno; trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de asilo y refugio; diseñar mecanismos de gestión migratoria

40 ACNUR. (2019). Cuarta reunión del Proceso de Quito. *Agencia de la ONU para los Refugiados*. Disponible: <https://www.acnur.org/es-es/noticias/videos/2019/7/5d26a8474/cuarta-reunion-del-proceso-de-quito.html> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

41 ACNUR. (2019). ACNUR y OIM celebran avances del Proceso de Quito en respuesta a la crisis de refugiados y migrantes venezolanos. *Agencia de la ONU para los Refugiados*. Disponible: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/11/5dd29f8f4/acnur-y-oim-celebran-avances-del-proceso-de-quito-en-respuesta-a-la-crisis.html> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

42 Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2020). Cancillería lidera VI Ronda del Proceso de Quito. *Noticias Gobierno de Chile*. Disponible: <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias-antiores/cancilleria-lidera-vi-ronda-del-proceso-de-quito> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].

regional; elaborar una metodología para la ejecución de un perfil migratorio de venezolanos en América Latina y el Caribe; y continuar el debido seguimiento de los demás asuntos abordados en las rondas previas del citado proceso intergubernamental.

En consideración a las temáticas anteriormente mencionadas, cada eje contó con talleres de trabajo a los cuales asistieron el equipo de trabajo de la PPT, la Secretaría Técnica, miembros de ACNUR y OIM, Puntos Focales de los Países Miembros, así como también los Puntos Focales Técnicos encargados de la temática a nivel nacional, y Organismos Técnicos Internacionales según el área abordada.

La labor realizada previamente en los talleres temáticos permitió construir consensos para la Declaración Conjunta de VI Reunión Técnica – Capítulo de Santiago. En este sentido, el punto 6 de la Declaración recoge el trabajo abordado en estos espacios de trabajo⁴³, destacándose la importancia de compartir buenas prácticas, las experiencias de los países en la región, la revisión de propuestas de estrategias regionales temáticas, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los Estados, y el levantamiento de datos para conocer la situación de los venezolanos en cada país.

II. Grupo de Amigos:

Como se señaló en los párrafos anteriores en este documento, el Grupo de Amigos del Proceso de Quito surgió como iniciativa de la Declaración de la IV Reunión del Proceso - Capítulo Buenos Aires (Julio 2019), con el objetivo que países no pertenecientes a la región de América Latina y el Caribe, apoyaran en la mitigación del impacto de los flujos migratorios provenientes de Venezuela, así también para brindar asistencia técnica y financiera para llegar a cabo las iniciativas propuestas y acordadas en las diferentes reuniones del Proceso.

Durante la PPT de Chile, se procedió a la constitución formal de este Grupo, integrado por la República Federal de Alemania, Canadá, el Reino de España, la República Francesa, los Estados Unidos de América, el Reino de los Países Bajos, la Confederación Suiza, y la Unión Europea.

Junto con la creación del Grupo de Amigos, conforme las temáticas y las actividades que se realicen en el marco del Proceso de Quito, existe la necesidad de trabajar con distintos actores y organismos internacionales, los cuales tendrían tres ámbitos de participación institucional, colaboración técnica y cooperación financiera:

- 1) Apoyo en la gestión del Proceso de Quito: estimular su compromiso a través de la participación en las reuniones institucionales, de su implementación y en la elaboración de la documentación que emane de las rondas de trabajo, según se indica en los Términos de Referencia;
- 2) Actores temáticos y de soporte en los contenidos del Proceso de Quito: apoyar las materias especializadas abordadas en las reuniones, especialmente en la elaboración de documentos y talleres temáticos;
- 3) Respaldar el financiamiento y las redes de apoyo para el funcionamiento de los programas del Proceso de Quito: rol de soporte económico para el diseño y elaboración de proyectos y programas para la asistencia e integración de los migrantes y refugiados venezolanos en la región. Esta labor se aplicará principalmente, mediante la ronda de reuniones de países donantes. La más reciente fue en mayo del 2020 organizada por España.

⁴³ Disponible en Anexo 8.

Reflexiones Finales

El Proceso de Quito surgió como una necesidad de dar respuesta a la grave situación que afecta a los migrantes y refugiados venezolanos. Esta iniciativa de carácter no vinculante ha ido avanzando en algunos puntos. Sin embargo, no ha logrado aún visualizarse a nivel internacional y dentro de la comunidad venezolana. Es por ello, que se requiere un esfuerzo mayor de divulgación de este proceso.

- a) El Proceso de Quito, como ha quedado demostrado en la I Reunión de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores y Altas Autoridades del pasado 19 de octubre, es reconocido como el espacio intergubernamental para elaborar y coordinar respuestas gubernamentales para abordar los desafíos de la crisis migratoria y humanitaria venezolana.
- b) Entre las agencias internacionales y los representantes de los países miembros, considerando la magnitud de la crisis migratoria y humanitaria venezolana, existe la convicción que no se puede responder a esta situación de modo aislado y descoordinado, sino que solo a través de un ámbito intergubernamental y compartiendo la carga de la respuesta.
- c) El grupo de Amigos del Proceso de Quito puede jugar un rol importante en temas tales como la búsqueda de ayuda financiera, la promoción de la inserción socio-laboral de las personas migrantes y refugiadas venezolanas, y en la información y sensibilización de la opinión pública. Asimismo, podría cooperar para incentivar la participación de los gobiernos locales y regionales, y la cooperación público-privada.
- d) En el ámbito de la inserción socio-laboral, parece necesario apoyar el diseño de programas de calificaciones de competencias, reconocimiento de títulos y grados y generación de micro emprendimientos destinados a familias venezolanas que decidan residir e insertarse en los países del Proceso de Quito.
- e) Es conveniente diseñar y desarrollar una plataforma para el apoyo técnico en la elaboración de políticas públicas y programas, teniendo en consideración la magnitud de los flujos migratorios y de refugiados venezolanos.
- f) En materia de los derechos humanos, se podría generar una línea de trabajo para asistir a personas del ámbito público en la tarea de la prevención, protección y asistencia a las víctimas de Trata de Personas y de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados. Igualmente, es necesario capacitar a las personas encargadas de los centros de acogida de personas desplazadas venezolanas, cuestión que adquiere especial urgencia en el contexto del Covid-19.
- g) Se debería incorporar, con carácter urgente, una estrategia de trabajo en el Proceso de Quito, para abordar el problema de las redes de tráfico ilícito de migrantes. Comenzando por un levantamiento de información, desarrollo de modalidades de orientación a las personas para evitar que sean captadas por redes delictivas, y desarrollar acciones destinadas a la persecución y sanción de las mismas.
- h) Con respecto a los niños, niñas y adolescentes (NNA) acompañados y no-acompañados venezolanos, se sugiere apoyar con programas de fortalecimiento para su inserción en el sistema educativo, en la formación técnica y en el apoyo psico-social, que posibilite un proceso migratorio de calidad. En este punto, se propone trabajo coordinado con las

- organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos, las agencias internacionales, y fundaciones políticas.
- i) Teniendo en consideración la experiencia europea y de sus estados miembros de la Unión Europea, en especial en la elaboración de sistemas de datos y estadística, se estima conveniente desarrollar un programa de cooperación técnica a los países del Proceso de Quito para elaboración de metadatos en materia de migrantes y refugiados, y de ese modo elaborar perfiles especializados que sirvan de base en la formulación de las políticas.
 - j) En el marco de la recuperación de la democracia y de la plena vigencia de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, se podría estudiar la posibilidad de establecer un programa de becas, pasantías y especialización en gestión gubernamental y legislativa, para jóvenes profesionales y líderes democráticos. Igualmente, sería conveniente conformar ámbitos de estudios y desarrollo para la formulación de las políticas públicas para la democracia.
 - k) La pandemia del Covid-19 ha agregado un factor de complejidad para enfrentar esta crisis humanitaria. Los países receptores se están enfrentando al doble desafío de gestionar las políticas públicas sanitarias para enfrentar esta pandemia y tratar de no afectar los derechos humanos de los migrantes y refugiados.
 - l) Finalmente, hay que tener presente que durante este proceso se han producido cambios políticos en los gobiernos de Argentina, Bolivia, México, Guyana y Uruguay, lo que indudablemente ha traído nuevas visiones de cómo enfocar esta grave crisis humanitaria, que aún se encuentra en desarrollo y que no se ve que en el corto plazo pudiera ser solucionado.

Referencias Bibliográficas:

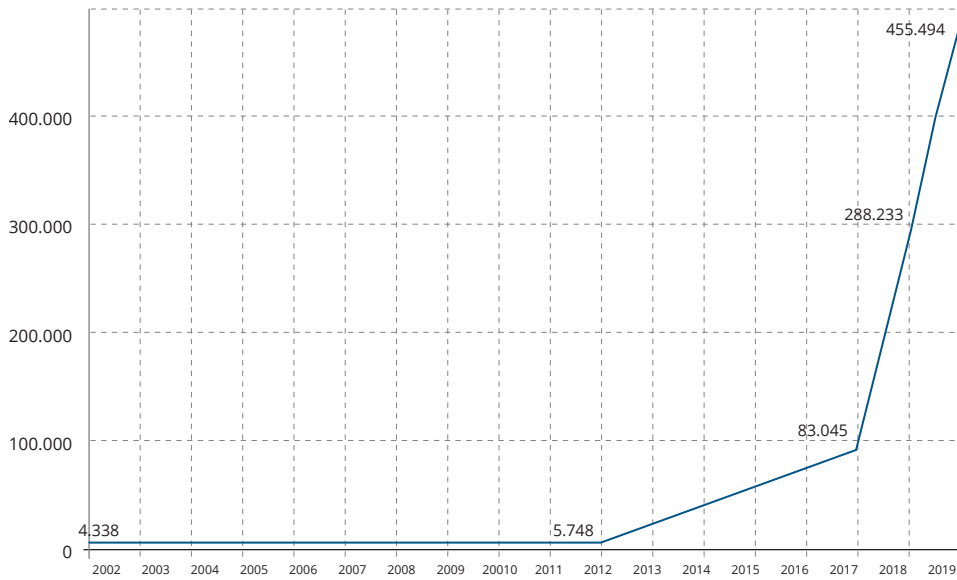
- ACNUR. (2019). ACNUR y OIM celebran avances del Proceso de Quito en respuesta a la crisis de refugiados y migrantes venezolanos. Agencia de la ONU para los Refugiados. Disponible: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/11/5dd29f8f4/acnur-y-oim-celebran-avances-del-proceso-de-quito-en-respuesta-a-la-crisis.html> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- ACNUR. (2019). Cuarta reunión del Proceso de Quito. Agencia de la ONU para los Refugiados. Disponible: <https://www.acnur.org/es-es/noticias/videos/2019/7/5d26a8474/cuarta-reunion-del-proceso-de-quito.html> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Bahar, D., Dooley, M. y Selee A. (2020). Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas: Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile. Global Economy and Development at Brookings Institute y Migration Policy Institute, pp. 1. Disponible en: <https://www.brookings.edu/es/research/inmigrantes-venezolanos-crimen-y-percepciones-falsas-un-analisis-de-los-datos-en-colombia-peru-y-chile/> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- Banco Mundial. (2020). La Migración Venezolana, Más Allá De Las Fronteras. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/la-migracion-venezolana-mas-alla-de-las-fronteras> [Revisado el 2 de Noviembre 2020].
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2019). Resolución 3042 Exenta Imparte Instrucciones Para el Otorgamiento de Salvoconductos a Nacionales Venezolanos. Ministerio de Relaciones Exteriores y Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Disponible: <http://bcn.cl/2m1y8> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].

- CDH. (2020). Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Disponible en: https://ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- Chaves-González, D. y Echeverría-Estrada C. (2020). Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe. Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/research/perfil-regional-migrantes-refugiados-venezolanos-america-latina-el-caribe> [Revisado el 1 de octubre de 2020].
- CIDH, y OEA. (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas - Artículo 61. Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos, pp. 19. [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- DW. (2017). Chile concede asilo a cinco jueces venezolanos. Deutsche Welle. Disponible en: <https://www.dw.com/es/chile-concede-asilo-a-cinco-jueces-venezolanos/a-40200182> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Fierro, V. y Vethencourt V. (2020). Situación de los Venezolanos que han Retornado y Buscan regresar a su país en el contexto del Covid-19. Organización de los Estados Americanos. [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- Índices Examen ONU. (2018). Segunda Declaración de Quito. Derechos Económicos Sociales y Culturales, Migración y refugio, Personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo Índices Examen ONU. Disponible: <https://www.examenonuvenezuela.com/migracion-y-refugio/segunda-declaracion-de-quito> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadanos venezolanos a residencia de Embajador de Chile en Caracas. Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadanos-venezolanos-a-residencia-de/minrel_old/2017-08-01/181401.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadana venezolana a la residencia del Embajador de Chile en Caracas. Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadana-venezolana-a-la-residencia-del/minrel_old/2017-07-29/191009.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre ingreso de ciudadana venezolana a residencia del Embajador de Chile en Caracas. Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-ingreso-de-ciudadana-venezolana-a-residencia-del/minrel_old/2017-08-02/112347.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Comunicado sobre el ingreso de ciudadano venezolano a residencia del Embajador de Chile en Caracas. Ministerio de Relaciones Exteriores Sala de Prensa. Disponible: https://minrel.gob.cl/comunicado-sobre-el-ingreso-de-ciudadano-venezolano-a-residencia-del/minrel_old/2017-08-03/190926.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2017). Gobierno informa sobre el ingreso de autoridad venezolana a residencia del Embajador de Chile en Caracas. Ministerio de

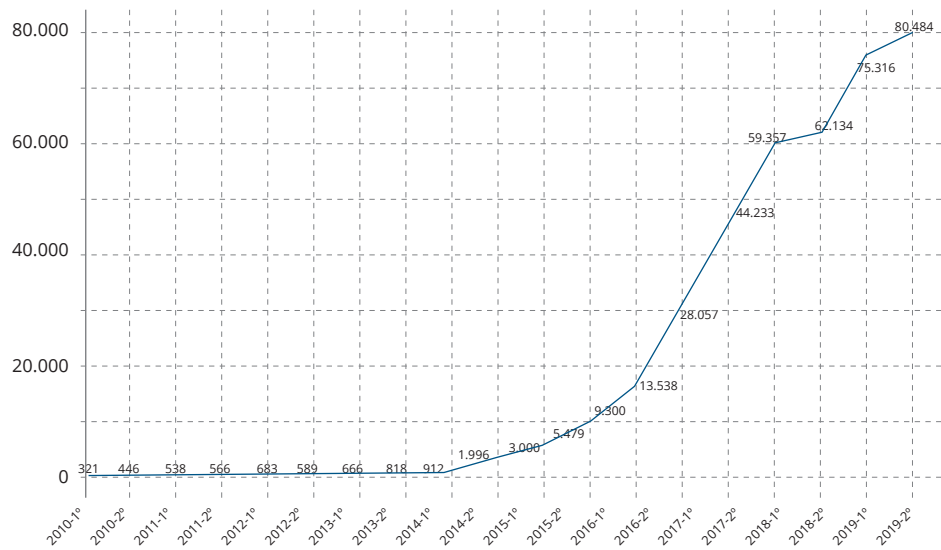
- Relaciones Exteriores Sala de Prensa. Disponible: https://minrel.gob.cl/gobierno-informa-sobre-el-ingreso-de-autoridad-venezolana-a-residencia/minrel_old/2017-11-04/221814.html [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2019). Gobierno informa sobre ingreso de ciudadano venezolano a la Residencia de la Embajada de Chile en Caracas. Ministerio de Relaciones Exteriores Cancillería de Chile. Disponible: <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias/gobierno-informa-sobre-ingreso-de-ciudadano-venezolano-a-la-residencia> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- Ministerio de Relaciones Exteriores/Gobierno de Chile. (2020). Cancillería lidera VI Ronda del Proceso de Quito. Noticias Gobierno de Chile. Disponible: <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias-antteriores/cancilleria-lidera-vi-ronda-del-proceso-de-quito> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- OEA. (2020). La Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos. Organización de los Estados Americanos. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OEA-informe-migrantes-venezolanos-espanol_0.pdf [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- OEA. (2020). Propuestas para Mejorar la situación de los Migrantes y Refugiados venezolanos en el marco del Covid-19. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/77987> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- OIM. (2019). Crisis de Refugiados y Migrantes Venezolanos. Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <https://www.iom.int/es/crisis-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos> [Revisado el 10 de Septiembre de 2020].
- Refworld. (2019). Declaración Conjunta de la III Reunión Técnica Internacional Sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región. Refworld y la Agencia de la ONU para los Refugiados. Disponible: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5cec7e4e4.pdf> [Revisado el 8 de Septiembre de 2020].
- R4V. (2020). Situación Respuesta a los Venezolanos. Disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform> [Revisado el 15 de octubre de 2020].
- R4V. (2019). Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela: Presentación de medio año: Agosto 2019. [Revisado el 4 de Septiembre de 2020].
- Stein, E. (2020). RMRP 2020 Para Refugiados y Migrantes de Venezuela. R4V. Pp. 4-5. [Revisado el 4 de Septiembre de 2020].

Anexos:

Anexo 1 Migración en Chile (2002-2019)



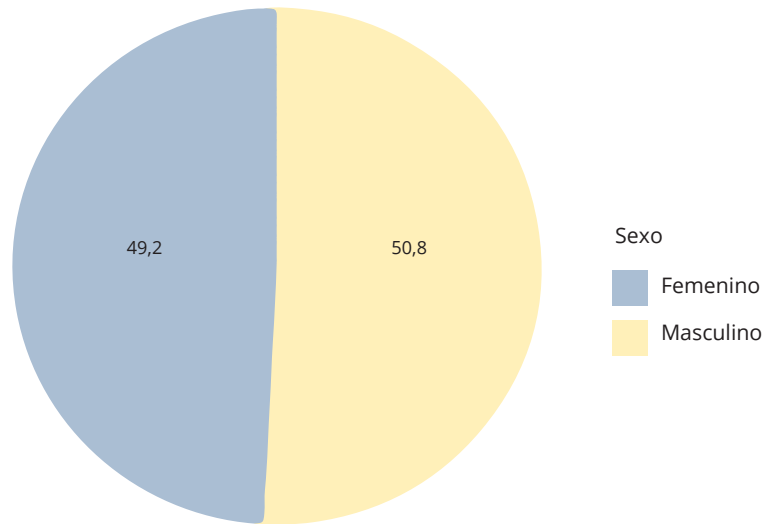
Anexo 2 Visas de Residencias Temporales Otorgadas 2010-2019



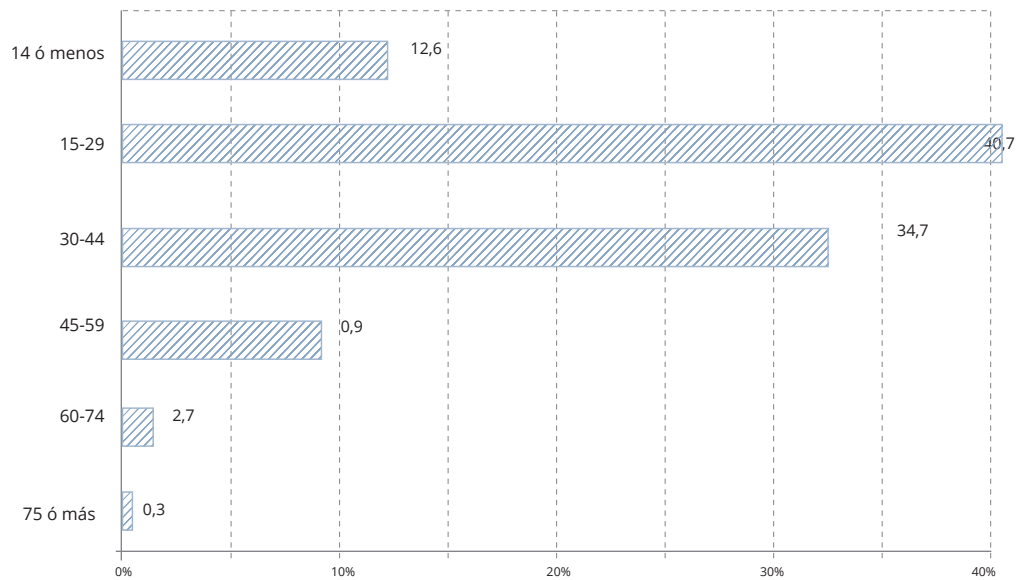
Anexo 3

Residencias Temporales Distribución Según Sexo, Edad y Región

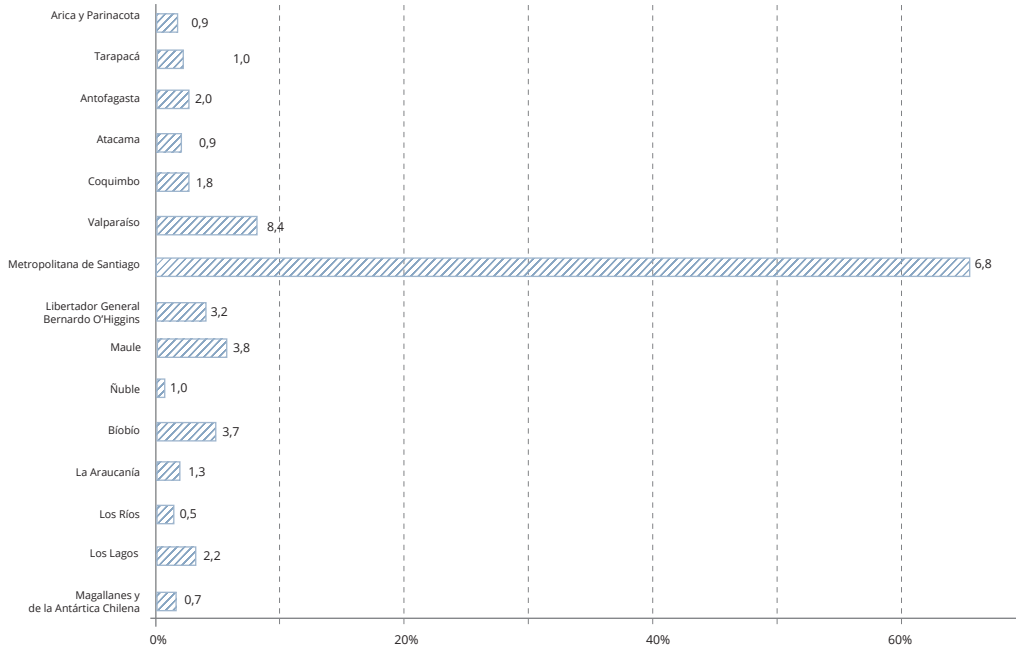
a) Distribución por sexo:



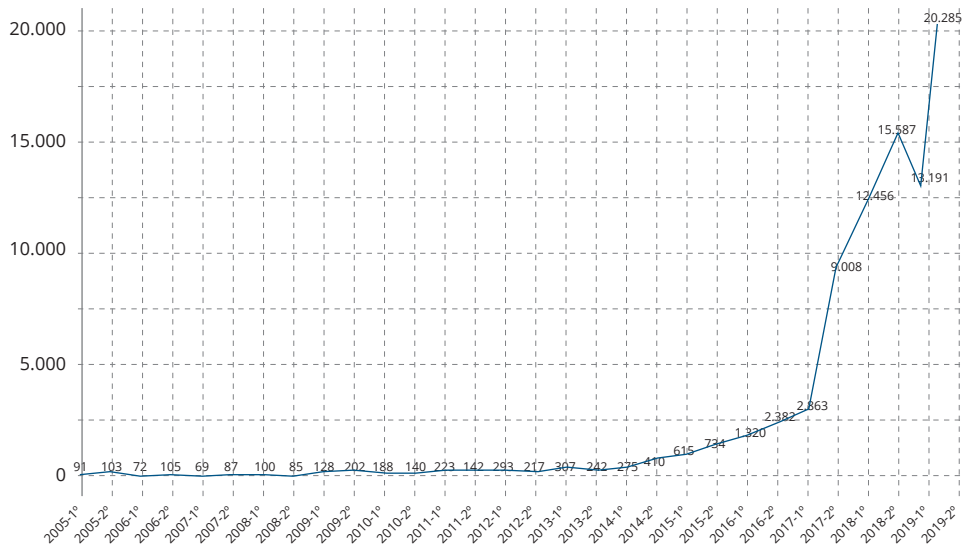
b) Distribución por edad:



c) Distribución según región:



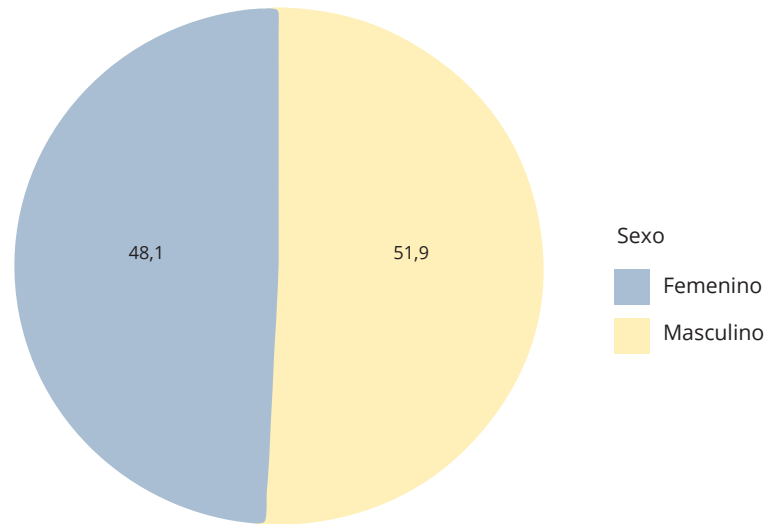
Anexo 4
Permanencias Definitivas Otorgadas 2005-2019



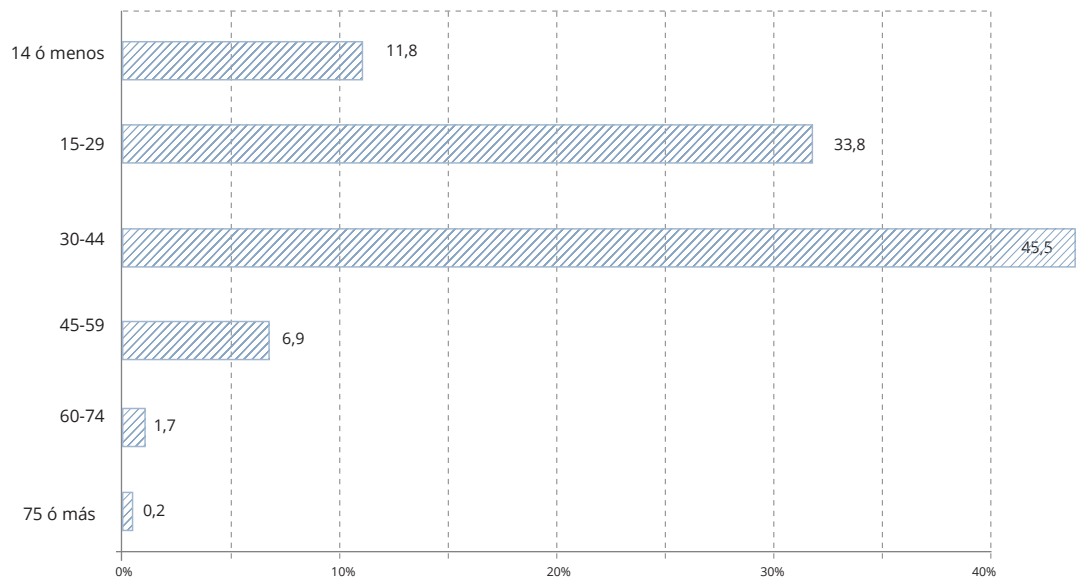
Anexo 5

Residencias Temporales Distribución Según Sexo, Edad y Región

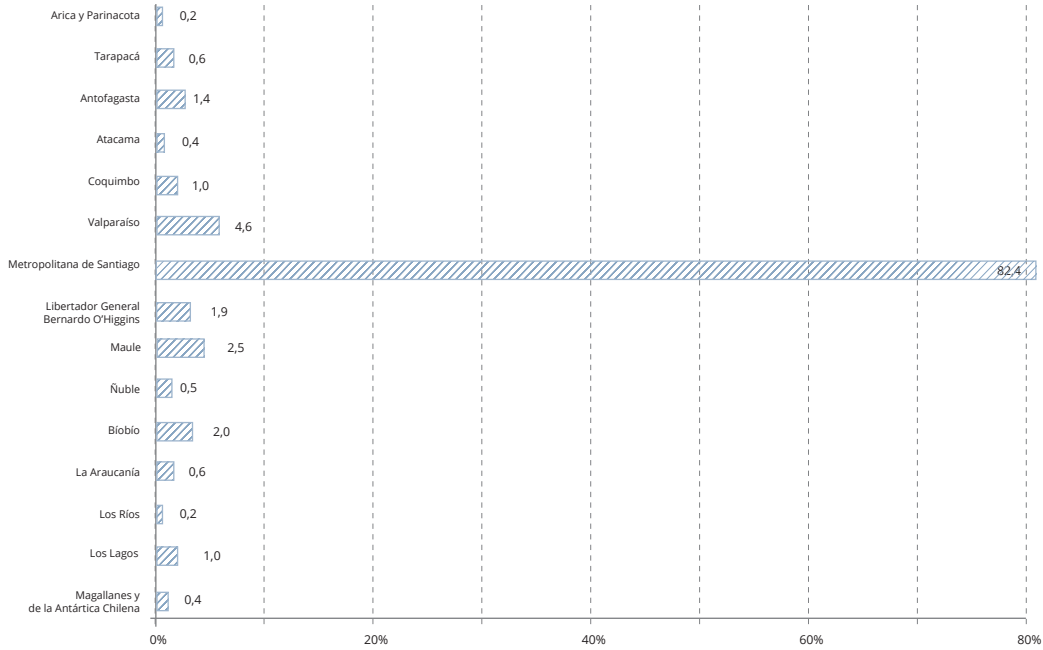
a) Distribución por sexo:



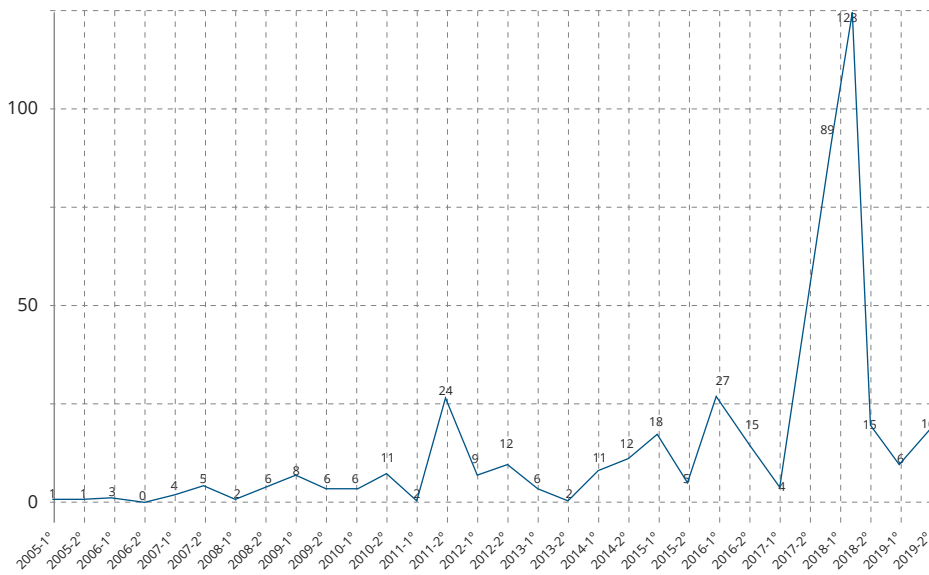
b) Distribución por Edad:



c) Distribución según región:



Anexo 6
Nacionalizaciones Otorgadas Entre 2005 y 2019



Anexo 7: Carta de fecha 9 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región.

Los representantes de los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República de Costa Rica, la República del Ecuador, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Panamá, la República del Paraguay, la República del Perú y la República Oriental del Uruguay, reunidos en la ciudad de Quito, los días 3 y 4 de septiembre de 2018, con el objeto de intercambiar información y buenas prácticas con miras a articular una coordinación regional con respecto a la crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en la región, acuerdan:

1. Destacar los esfuerzos emprendidos por los Gobiernos de la región para acoger adecuadamente a los ciudadanos venezolanos en situación de movilidad humana, especialmente a aquellos en condición de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas aquejadas por enfermedades graves, entre otros.
2. Continuar trabajando de manera individual y cooperar, según cada país lo estime adecuado y oportuno, con la provisión de asistencia humanitaria; el acceso a mecanismos de permanencia regular, incluyendo la consideración de procesos de regularización migratoria; el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes; la lucha contra la violencia sexual y de género; la protección infantil; el rechazo a la discriminación y la xenofobia; el acceso a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado; y, en general, continuar trabajando en la implementación de políticas públicas destinadas a proteger los derechos humanos de todos los migrantes en sus respectivos países, en concordancia con las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales y regionales aplicables.
3. Reconocer la importancia de la cooperación técnica y financiera proporcionada por los Estados cooperantes y/o los organismos internacionales especializados, según corresponda, para atender en los espacios nacionales de cada Estado los flujos migratorios extraordinarios y crecientes de los ciudadanos venezolanos en la región.
4. Urgir a que dicha cooperación y recursos se incrementen sustancialmente, de acuerdo a los requerimientos del volumen de personas que han emigrado desde Venezuela hacia otros países de la región, y se dirijan a los sectores priorizados por cada Estado, a fin de que estos puedan incrementar sus acciones y programas hacia la regularización migratoria.
5. Exhortar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que tome de manera urgente y prioritaria las medidas necesarias para la provisión oportuna de documentos de identidad y de viaje de sus nacionales, como cédulas de identidad, pasaportes, partidas de nacimiento, partidas de matrimonio y certificados de antecedentes penales, así como de las apostillas y legalizaciones que fueran requeridas por sus ciudadanos en vista de que la carencia de tales documentos ha generado: limitaciones al derecho a la libre circulación y movilidad; dificultades en los procedimientos migratorios; impedimentos a la circulación extrarregional; afectaciones a la inserción social y económica en los países de acogida; y, por el contrario, ha incentivado la migración irregular.
6. De acuerdo con la legislación nacional de cada país, acoger los documentos de viaje vencidos como documentos de identidad de los ciudadanos venezolanos para fines migratorios.
7. Establecer un programa regional, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, particularmente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para el

intercambio oportuno, a través de las instancias nacionales competentes, de información pertinente de migrantes venezolanos, tendiente a prestar la ayuda humanitaria y lograr una migración ordenada y segura.

8. Disponer que los Estados de la región coordinen esfuerzos a través de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos internacionales, a fin de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, dentro del flujo migratorio de ciudadanos venezolanos y de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes.
9. Ratificar el compromiso de los Estados de la región, de conformidad con la disponibilidad de recursos públicos, la realidad económica, la normativa interna y las posibilidades de cada país de acogida, de proveer a los ciudadanos venezolanos en situación de movilidad humana el acceso a los servicios de salud y educación públicas y a las oportunidades en el mercado laboral. Asimismo, se garantiza el acceso a los sistemas de justicia.
10. Reconocer que un volumen considerable de migración pendular y en tránsito requiere del apoyo y la cooperación regional para el fortalecimiento de medidas para Colombia, dada su condición limítrofe con Venezuela, así como para el Ecuador y el Perú, dado que se genera un corredor migratorio hacia esos dos países.
11. De encontrarlo necesario, fortalecer la normativa jurídica —legal, reglamentaria y administrativa— de los Estados de la región, a fin de optimizar las políticas diseñadas para promover y respetar los derechos de los migrantes venezolanos en los países de tránsito y acogida.
12. Ratificar los compromisos de los Estados de la región respecto a la lucha coordinada contra la discriminación, la intolerancia y la xenofobia e implementar, en la medida de lo posible para cada país, iniciativas y esfuerzos estatales, individuales y/o conjuntos, en dicho sentido.
13. Reiteran su preocupación por el grave deterioro de la situación interna que provoca la migración masiva de venezolanos, abordada en esta reunión, y hacen un llamado a la apertura de un mecanismo de asistencia humanitaria que permita descomprimir la crítica situación, brindando atención inmediata en origen a los ciudadanos afectados.
14. Los Estados concuerdan en cooperar mutuamente para atender a sus nacionales y exhortan al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte la cooperación de los Gobiernos de la región y de los organismos internacionales, con el fin de atender la situación de sus respectivas comunidades establecidas en Venezuela.
15. Convenir en la realización de una nueva Reunión sobre Movilidad Humana, enfocada en la crítica situación de los flujos migratorios extraordinarios y crecientes de los ciudadanos venezolanos, en principio, para la segunda semana de noviembre, en la ciudad de Quito, para dar seguimiento a los compromisos consignados en la presente Declaración.
16. Fortalecer el rol de la CAN y del MERCOSUR para abordar, de manera integral y articulada, el flujo masivo de nacionales venezolanos y que permita adoptar acciones inmediatas para atender esta crisis migratoria de carácter humanitario. Igualmente, en los ámbitos de la Conferencia Regional de Migraciones y la Conferencia Sudamericana de Migraciones.
17. Agradecer la participación de todos los organismos internacionales presentes en esta Reunión Regional.
18. Agradecer especialmente al Gobierno de la República del Ecuador por la oportuna convocatoria de la reunión y la hospitalidad durante esta jornada de trabajo. Quito, 4 de septiembre de 2018

Anexo 8 Talleres Temáticos de la Sexta Reunión del Proceso de Quito

Taller Temático	Objetivos	Resultado en la declaración
Migración y salud: VIH-SIDA	Revisar el Estado del Arte de la “Reunión Técnica de coordinación sobre la respuesta regional al VIH/SIDA en el contexto de movilidad humana”, identificando las principales preocupaciones y barreras para su implementación.	“Actualizar un formulario con indicadores elaborado por ONUSIDA, a fin de recoger el estado actual de la región en materia de VIH-SIDA en consulta con las autoridades nacionales respectivas” (punto 6, letra f).
Retorno Voluntario	Formular un Protocolo de Implementación de Acuerdos Bilaterales con Venezuela para retorno de sus nacionales, que permita a los países contar con un documento orientador para el diseño de futuros programas en la materia, aplicados a los ciudadanos venezolanos que decidan retornar a Venezuela.	“Acompañar y facilitar el proceso de retorno voluntario, mediante políticas formuladas y gestionadas con un enfoque de derechos humanos, la coordinación entre los Estados Miembros, y con la cooperación de los organismos internacionales competentes” (punto 6, letra c).
Inserción Socioeconómica e Inclusión Laboral, Educación y Desarrollo de Competencias y Habilidades	Realizar un levantamiento de los ámbitos y posibilidades de iniciativas para la implementación de líneas de trabajo con el objeto de coadyuvar a la inserción laboral y social de los migrantes y refugiados venezolanos	<p>“Reafirmar su compromiso con la garantía del derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas, considerando su capacidad multiplicadora, y avanzar en el fortalecimiento de la articulación regional de políticas, los procesos de producción de datos y evidencias para la trazabilidad de las trayectorias educativas, promoviendo el ejercicio del derecho a la educación inclusiva, equitativa y de calidad con independencia del país de origen y el estatus migratorio” (punto 6, letra d)</p> <p>“Avanzar en mecanismos de reconocimiento y validación de estudios que permitan a los migrantes y refugiados continuar sus trayectorias educativas para favorecer la continuidad de estudios y/o la inserción laboral en la sociedad de acogida”. (punto 6, letra e)</p> <p>“Tomar nota de la propuesta de “Estrategia regional de integración socioeconómica para las personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela y sus comunidades de acogida”, como un documento de referencia en este ámbito, e instar a las entidades nacionales competentes a profundizar en su análisis y comentarios”. (punto 6, letra g)</p> <p>“Estudiar la forma en que un mayor intercambio de información, datos y mecanismos entre Servicios Públicos de Empleo y otras instituciones relevantes de los países del Proceso de Quito, puedan contribuir a facilitar el acceso de las personas migrantes y refugiadas venezolanas a oportunidades de empleo digno y trabajo decente a lo largo de la región”. (punto 6, letra h)</p>

Taller Temático	Objetivos	Resultado en la declaración
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes Venezolanos	Identificar las bases para una "Guía de Lineamientos para la Cooperación de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos en la Región", que le permita a los países realizar acciones para la protección, promoción e integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados en los países de residencia y/o tránsito, con un enfoque de reunificación familiar.	"Desarrollar mecanismos de cooperación regional que fortalezcan las capacidades estatales para la asistencia y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes y refugiados venezolanos". (punto 6, letra a).
Trata de Personas	Dialogar e idear un plan de trabajo que permitirá la creación del Mecanismo Regional para la Prevención, Protección, Asistencia y Judicialización del delito de trata de personas, emanado del punto 9 de la Declaración Conjunta de la V Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región.	"Reconocer los logros para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en el combate a la Trata de Personas e instar a las autoridades competentes de los Estados Miembros a continuar acercando posiciones con miras a la implementación de un mecanismo de coordinación regional para la prevención, protección, asistencia y judicialización de este delito en el marco de la crisis migratoria y humanitaria venezolana, con el acompañamiento de los organismos internacionales especializados" (punto 6, letra i)
Asilo y refugio	Observar y analizar los impactos que ha tenido la pandemia del COVID-19 en los ámbitos de trabajo y temáticas de la VI Ronda del Proceso de Quito, en especial sobre los importantes flujos de desplazamiento de migrantes y refugiados venezolanos en la región	"Favorecer la continuidad del diálogo entre las comisiones nacionales para los refugiados (CONARE) de los Estados Miembros del Proceso de Quito, en el que se contemple el intercambio de buenas prácticas y de procedimientos para la determinación de la condición de refugiado, así como de iniciativas y programas nacionales y regionales, incluyendo la cooperación con organismos internacionales especializados" (punto 6, letra k)
COVID-19 en el flujo masivo de población venezolana	Observar y analizar los impactos que ha tenido la pandemia del COVID-19 en el ámbito de trabajo y la VI ronda del Proceso de Quito, en especial dado los importantes flujos de desplazamiento de migrantes y refugiados venezolanos en la región	"Instar al intercambio de información y buenas prácticas para asistir y atender a las necesidades de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en el contexto de la pandemia por COVID-19, l. incluyendo acciones de prevención y protección de poblaciones vulnerables e indígenas de zonas fronterizas" (punto 6, letra j)



Sobre la revista **“Análisis y Perspectivas”**

Este formato de publicación expone brevemente diferentes análisis de distintos temas de índole económico, político y social que forman parte de las prioridades permanentes de la Fundación Konrad Adenauer.

Nuestras anteriores publicaciones son:

No. 27 Septiembre 2020
Como estimular los negocios de los PYMES post-pandemia
Alejandro Pino

No. 28 Septiembre 2020
El papel geopolítico de Alemania en el contexto de rivalidades globales de las grandes potencias
Grupo de trabajo de jóvenes en materia exterior de la Fundación Konrad Adenauer

No. 29 Noviembre 2020
Colpaso político y crisis humanitaria en Venezuela
Dr. Miguel Ángel Martínez Meucci

